

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTA

RADICADO: 2010-00753

REFERENCIA: SUCESIÓN

Bogotá, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Sea lo primero indicar que atendiendo que el Consejo Superior de la Judicatura mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20- 11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20- 11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529 de marzo de 2020, PCSJA20- 11532 de abril de 2020, PCSJA20-11546 de abril de 2020 de mayo, PCSJA20-11567 de junio de 2020 y PCSJA20-11571, suspendió los términos judiciales, estableciendo algunas excepciones y adoptando otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con casos de la enfermedad denominada COVID-19, catalogada por la Organización Mundial de la salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, sin embargo, mediante acuerdo PCSJA20-11581, **se levantaron los términos Judiciales.**

De otro lado, el acuerdo **PCSJA20-11597, PCSJA20-11614, PCSJA20-11622, PCSJA20-11623**, se ordenó el CIERRE de algunas sedes judiciales de Bogotá, entre esos el EDIFICIO NEMQUETEBÁ **desde el 16 al 31 de julio de 2020, 10 al 21 de agosto del 2020, 6 al 31 de agosto y 1 al 15 de septiembre de 2020**, donde se encuentra ubicado este Despacho.

Ahora bien, este despacho se permite precisarle a las partes, que se han tomado las medidas necesarias, con el fin de dar trámite a las diferentes solicitudes, teniendo en cuenta que en el momento los procesos se encuentran en proceso de digitalización, por parte de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá, lo cual hace más dispendiosa dicha labor.

Enunciado lo anterior y de conformidad con los escritos allegados vía correo electrónico, se dispone:

1. Por secretaría **DESE CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral 1º del auto de fecha 09 de marzo de 2020, en el sentido de realizar la comunicación al Consejo Superior de la Judicatura, dejando las constancias del caso.
2. Por secretaría **DESE CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral 2º del auto de fecha 09 de marzo de 2020, en el sentido de realizar la comunicación allí ordenada, dejando las constancias del caso.
3. Por secretaría **DESE CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral 4º del auto de fecha 09 de marzo de 2020, teniendo en cuenta que a folio 177 del cuaderno principal obra telegrama, pero no se evidencia su respectivo trámite.
4. Por secretaría **DESE CUMPLIMIENTO** a lo ordenado en el numeral 5º del auto de fecha 09 de marzo de 2020, en el sentido de realizar el requerimiento allí indicado dejando las constancias del caso.

5. **TÉNGASE EN CUENTA** la solicitud realizada por el Dr. Jairo Suarez Cely, vista a folio 179 del cuaderno principal, a la cual se le está dando tramite en el presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No.85, fijado hoy 06-10-2021 , a la hora de las 8:00 am. KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA
